

Montería, veinticuatro (24) de julio del año dos mil veinticinco (2025)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTES	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., Y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
DEMANDADO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICADO	23-001-31-05-001-2023-00195-00
ACTUACIÓN	RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA- ORDENA ENTREGA DE TITULO

Vista la anterior nota secretarial, y revisado el expediente del proceso, se observa que el apoderado judicial de la parte ejecutante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., mediante memorial allegado al despacho, manifiesta que sustituye el poder otorgado a la abogada JULIANA ROSALES RAMIREZ, así como la entrega del título de depósito judicial existente en el presente litigio a su nombre.

Verificada la solicitud de sustitución de poder, se constata que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso, y que la profesional del derecho JULIANA ROSALES RAMIREZ cuenta con matrícula profesional vigente, razón por la cual se reconocerá personería jurídica tanto a ella como a la firma mencionada.

Sea lo primero indicar que, consultando el aplicativo de manejo y gestión de títulos de depósito judicial dispuesto por esta Judicatura, se puede evidenciar que, en este proceso y a nombre del demandante existe el siguiente depósito judicial:

No. Del título	Fecha del título	Valor del título	Consignante
427030000969402	28/04/2025	\$ 650.000	COLFONDOS

Mediante auto del 6 de noviembre de 2024, se aprobó la liquidación de agencias en derecho dentro del proceso ordinario, quedando a cargo de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000), monto que deberá ser distribuido entre las llamadas en garantía. En consecuencia, a la ejecutante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. le corresponde la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000).

Mediante auto fechado el 10 de junio de 2025, se informó a las ejecutantes sobre la consignación realizada por la parte ejecutada, correspondiente al pago de las costas procesales. En virtud de lo anterior, y considerando que el título judicial mencionado en los apartados anteriores cubre el valor de la obligación impuesta por concepto de costas a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., se ordenará su entrega a dicha entidad.

Finalmente, se advierte que la apoderada judicial de la ejecutante ha remitido la correspondiente certificación bancaria, por lo cual la entrega del título se efectuará a la cuenta No. 1109 del banco SCOTIABANK COLPATRIA, cuyo titular es AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la abogada JULIANA ROSALES RAMIREZ identificada con C.C. No. 1.128.418.045 y portadora de la T.P. No. 202.198 del C.S. de la J., como apoderada judicial sustituta de la ejecutante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: Ordenar a la parte ejecutante AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. la entrega del siguiente título de depósito judicial:

No. Del título	Fecha del título	Valor del título	Consignante
427030000969402	28/04/2025	\$ 650.000	COLFONDOS

Parágrafo: La entrega del depósito judicial se efectuará a la cuenta No. 1109 del banco SCOTIABANK COLPATRIA, cuyo titular es AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca5eb50c7ba5ce164eb06f1d5884963fc9557349d4e30dcbfe4758d7e8385da6**

Documento generado en 23/07/2025 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>